

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha 19 de enero de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención O-3 de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Hoteles y Pensiones, de Oviedo.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 5 de enero de 1962 y por los hechos imposables que pasan a relacionarse, (con exclusión de los que en la misma se indican por tratarse de establecimientos de temporada que permanecen cerrados durante el primer trimestre del año: Documentos de cargo y descargo; extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas; nombramientos de empleados y contratos de trabajo; copias de cartas libros auxiliares de contabilidad; rótulos y otros anuncios en general, propios; recibos y justificantes de caja; nóminas y liberatorios en general; partes de entrada de viajeros; recibos o resguardos de presentación de documentos en

oficina pública; facturas y documentos de los servicios de hostelería.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde el primero de enero al treinta y uno de marzo de 1962. Hasta quince días antes de la expiración del plazo indicado, la representación de los contribuyentes en la Comisión Mixta, podrán solicitar de la Dirección General de Tributos Especiales la continuación del Convenio proponiendo las cuotas que procedan conforme a la legislación vigente o que se establezca.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de veinticinco mil setecientas pesetas, por el período de vigencia indicado.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Se distinguirá entre Hoteles y Pensiones. Dentro de cada uno de estos grupos, la distribución se hará proporcionalmente a la categoría oficial asignada en la actualidad a cada uno de los establecimientos y, a su vez, dentro de cada categoría, al número de las plazas o camas de cada uno de éstos.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro del plazo de veinte días a contar de su notificación.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende, quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre número 3 de 1962".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y ga-

rantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento interesándole el pronto traslado de la O. M. al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—  
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

En la ciudad de Oviedo a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos. Ilustrísimos señores: Presidente, Don Carlos Alvarez Martínez; Magistrados: Don Luis Alvarez Alvarez.—Don Rafael García del Casero.—Don Antonio Rodríguez Rodríguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Mieres, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante don Fernando Hurtado Gómez, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendido

por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón; y de otra como demandados y apelados don Juan Iglesias Laviades, soltero, industrial, doña María del Carmen Iglesias Laviades, sin profesión especial y contra el esposo de ésta don Félix Sahornet Rodríguez, mayor de edad, y todos los vecinos de la citada villa, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que, revocando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos la rescisión de la adjudicación de la mitad de la finca conocida por "Lagarón de la Villa", sita en Mieres por el deudor y demandado don Juan Iglesias Laviades a favor de su hermana doña María del Carmen Iglesias Laviades, casada con don Félix Sahornet Rodríguez, traídos al pleito, como hecha en fraude del crédito del demandante don Fernando Hurtado Gómez, en beneficio exclusivo de éste, y en cuanto sea necesario a la efectividad de los créditos declarados en los procesos ejecutivos que detalla la demanda y que se mencionan en esta resolución, librando al efecto los mandamientos de anotación, por ahora, y sin perjuicio de llegar a la cancelación en trámite de ejecución si el curso de la misma lo hiciera preciso, y de no poder efectuar el crédito sobre la mentada finca por resultar imposible la restitución al patrimonio del deudor a los solos fines de cobro de las deudas de mérito, condenamos a la demandada doña María del Carmen Iglesias Laviades a indemnizarle los daños y perjuicios subsiguientes, determinables en período de ejecución, imponiendo a los demandados las costas de Primera Instancia y sin especial mención en las del recurso. Cuide el señor Juez

de corregir las infracciones aludidas y de que no se repitan. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—Rafael García.—Antonio Rodríguez.

#### Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy: lo que certifico. Oviedo, veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE MADRID

Don Jesús Nieto García, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintitrés de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José María García Pérez, contra la Sociedad Supermieres, S. L., en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de hoy y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de precio los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio donde se encuentra instalado el negocio titulado "Supermieres", sito en el sótano y planta de la finca número 2, de la calle Velázquez de Mieres (Oviedo).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Dicha subasta lo será por el procedimiento de a la puja la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda: Servirá de tipo para la misma el de su valoración que lo ha sido en sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesetas.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho tipo.

Cuarta: Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado y a modo de fianza, el diez por ciento del dicho tipo de precio, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten adjudicatarios.

Dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Nieto García.—El Secretario.

### DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Alfredo Antuña Antuña, casado con doña Josefa Rocas Fernández, y don José Rocas Fernández, casado con doña Asunción Fernández Rodríguez, mayores de edad, mineros, vecinos de Tuilla, Langreo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

A favor de don Alfredo Antuña Antuña:

A) Finca denominada "La Bornada", sita en el paraje de Braña, parroquia de Tuilla, Langreo, de diez áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, José Rocas; Sur, Rosario Braga; Este, Amalio Antuña; y Oeste, Duro-Felguera.

A favor de don José Rocas Fernández:

B) La llamada "La Bornada", sita donde la anterior, de diez áreas de cabida aproximadamente. Linda: Norte, Rosario Braga; Sur, Alfredo Antuña; Este, Amalio Antuña; y Oeste, Duro-Felguera.

Proceden ambas fincas de la división material de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de doña María Fernández Taberna, aunque con menor cabida o sea de 1.174,71 metros cuadrados, y tratan de reanudar el tracto sucesivo y exceso de cabida a cada una de las fincas.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a los causahabientes de don Paulino Valles Fernández, de quien trae causa y los de doña María Fernández Taberna, titular registral de la finca inscrita y colindantes dichos, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

### DE LUARCA

#### EDICTO

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por la Excelentísima Audiencia del Territorio, se procederá en este Juzgado al expurgo, de los asuntos anteriores a 1.º de enero de 1944 en los siguientes:

1.º De los de índole criminal en los que hubiera declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º De los asuntos de índole social excepto los que tengan por objeto contratos de trabajo o arrendamientos rústicos.

3.º Los papeles de índole gubernativo de carácter intrascendente.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamación en el término de quince días por quien se pudiera considerar perjudicado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Luarca a 31 de enero de 1962.—El Juez, Rodolfo Soto Vázquez.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### CAJA DE JUBILACIONES Y SUBSIDIOS DE LA MINERIA ASTURIANA

A nombre del mutualista don José María Velasco González, que prestó servicios en la empresa Mina Miravalles, se ha tramitado expediente de prestación, aprobado por la Junta Permanente, reconociéndole el derecho a una pensión de Larga Enfermedad en cuantía de mil once pesetas (1.011,00) mensuales, más 90 pesetas también mensuales de asistencia sanitaria, con efectos desde el día 30 de junio de 1961.—

Por encontrarse la empresa Mina Miravalles en descubierto en la cotización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento General del Mutualismo

Laboral es responsable del pago de la indicada prestación, por lo que se la requiere para que en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, justifique tener ingresado en forma el importe de las cuotas descubiertas, con advertencia de que en caso contrario contrae la empresa la obligación del pago de la prestación.

Oviedo, 2 de febrero de 1962.—El Director.

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOBRESCOBIO

Don Nicanor Díez Viñuela, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Sobrescobio (Oviedo).

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, consta la que es del tenor literal siguiente:

En Rioseco, término Municipal de Sobrescobio, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria del señor Juez de Paz, don Arturo Lueje Balbín y bajo su presidencia, se reunieron los señores expresados al margen, al objeto de renovar la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio de 1962-63.

Al efecto de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura al artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones aclaratorias y, debidamente enterados todos los asistentes, por unanimidad se acordó que se considere constituida definitivamente dicha Junta por los miembros siguientes:

1. Presidente: Don Arturo Lueje Balbín, Juez de Paz.

2. Vicepresidente: Don José Antonio Armayor Fernández, ex-Juez de Paz.

3. Vocal propietario: Don Antonio García Pérez, concejal de mayor edad.

4. Vocal suplente: Don Enrique Solís Barbón, concejal.

5. Vocal propietario: Don Valentín Álvarez Concepción, oficial retirado.

6. Vocal suplente: Don Belarmino Zapico Prado, contribuyente por Urbana.

7. Vocal propietario: Don Ave-lino Miyares Salas, contribuyente por Rústica.

8. Vocal suplente: Don Gumersindo Armayor García, contribuyente por Rústica.

Secretario: Don Nicanor Díez Viñuela, que lo es del Juzgado de Paz.

Con lo que se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente, que firman todos los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico (siguen firmas).

Concuerda en un todo con el original a que me refiero, y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro la presente en Sobrescobio, a trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Nicanor Díez Viñuela.—Visto bueno: El Juez de Paz, Arturo Lueje Balbín.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

En relación con la convocatoria de oposiciones para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agentes de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de octubre último y cuya relación de solicitantes fue publicada en el BOLETIN de 11 de enero del corriente se declara admitido a la práctica de los ejercicios también a don Angel de la Fuente Díaz que por error fue omitido su nombre en la citada relación.

Se convoca a todos los opositores admitidos a la práctica del primer ejercicio el día 26 del corriente a las 10 de la mañana en la Consistorial de este Ayuntamiento.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios es el siguiente: Presidente: don Angel Alvarez Alvarez (Alcalde de Aller). Suplente: Don Jesús Rodríguez García.

Vocales: 1) don José García Carmona. Suplente don Constantino García Díaz. 2) don Celso González Cifuentes. Suplente don Manuel González Díaz. 3) don Faustino Gudín García. Suplente señorita María Luisa Pérez Vázquez (representantes de la Dirección General de la Administración Local).

Secretario: don Luis Pellico Prieto, Secretario de la Corporación). Suplente: Don Manuel Toribio Lemes.

Aller, 2 de febrero de 1962.—El Alcalde.

Se convoca a los opositores para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Administrativos al servicio de este Ayuntamiento que fueron anunciadas en el B. O. de la provincia de Oviedo el 21 de octubre último para que concurren a la práctica del primer ejercicio el próximo día 26 del corriente a las 3 y media de la tarde en el edificio Consistorial.

El Tribunal designado es el siguiente: Presidente: don Angel Alvarez Alvarez (Alcalde de Aller), Suplente: Don Jesús Rodríguez García (Primer Teniente Alcalde).

Vocales: 1) Don Manuel González Díaz. Suplente, don Benito Alonso (representantes del Profesorado Oficial). 2) Don Luis Pellico Prieto (Secretario de la Corporación). Suplente: Don Manuel Toribio Lemes (Depositario de Fondos Municipales). 3) Don Faustino Gudín García. Suplente: Señorita María Luisa Pérez Vázquez (representantes de la Dirección General de la Administración Local). Secretario: don José María Lombardía Legaspi (Jefe de Negociado del Ayuntamiento). Suplente: Don Francisco Martínez Hevia (Jefe de Negociado del Ayuntamiento).

Aller, 2 de febrero de 1962.—El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

##### ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza, por el contratista de las obras de abastecimiento de aguas al grupo de 160 viviendas de la Obra Sindical del Hogar en El Pontón, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Castrillón, 1 de febrero de 1962. El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día doce de mayo último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Entender incrementada en una mensualidad extraordinaria en julio y otra en diciembre de cada año, la pensión de viudedad concedida a doña Rosa Menéndez, viuda de un Guardia municipal, a partir del primero de agosto de 1960.

Conceder licencia a doña Consuelo Granda, para construir vivienda unifamiliar en Fusco de la Reina, a doña María Alvarez Granda, para construir cobertizo en San Cipriano de Pando; a don Amancio Fernández, para construir cobertizo en Anieyes; a don José Naves, para construir vivienda unifamiliar en Latores; a Autisa S. A., para obras de cubierta en el patio posterior de la casa número 7 de General Elorza; y a don Alfredo Galán Escudero para obras de nueva cubrición, en un almacén interior, de Magdalena número 30.

Informar a los industriales doña Adelina García, doña Rita Cortines, doña Soledad González (y doña Iluminada González, dueñas de peluquerías de señoras, que, de solicitarle en el plazo de un mes, cabrá que el Ayuntamiento acceda a concertar el pago del Impuesto de Usos y Consumos.

Concertar con los dueños de los bares Casa Sánchez, Casa Huergo, Bar Villanueva y Bar Cielo Azul, el pago del impuesto municipal de Usos y Consumos. Excluir del Padrón de solares sin vallar de 1958, el número 281, propiedad de la Sociedad Reem, por no serle concedida licencia de cierre hasta tanto se urbanice la zona de emplazamiento.

Conceder a don Calixto Menéndez la bonificación del 90% de los derechos de licencia concedida para revestimiento de las fachadas de los inmuebles números 61 y 63 de la calle Independencia.

Devolver a don José Menéndez 345 pesetas ingresadas de más por derechos de introducción de pollos y gallinas en el Concejo.

Desestimar la reclamación de don Germán Espina, contra su inclusión como contribuyente en el Cuadro de distribución de cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación del camino de Centralilla.

Aprobar la certificación-liquidación de las obras de construcción de una galería registro de alcantarillado, en el Matadero municipal, que asciende a pesetas 35.768,63, a favor del contratista don Serafín Valdés.

Conceder una subvención de

1.500 pesetas a los alumnos del último curso de la Escuela Social para el viaje de fin de carrera.

Aprobar la factura de don Luis Estrada, de 45.000 pesetas, por suministro de 36 carros.

Aprobar cuenta de 300 pesetas de don Antonio Carrillo, por asistencia facultativa de un bombero accidentado en el trabapo.

Aplicar a la Fundación Masaveu, la tarifa para usos y servicios benéficos.

Desestimar la petición de Nieves Cuesta, de exclusión del Padrón de la tasa de recogida de basuras, por razón de su establecimiento "Casa Manzaneda", de la calle Jesús, por ser correcta su inclusión.

Suspender le concesión de depósito doméstico que disfrutaba don Rufino Alvarez y don Rufino Cambal, para su fábrica de pastas sita en Travesía Silla del Rey el 1º, y su almacén de la calle del Aguila el 2º.

Desestimar reclamación de don Antonio Suárez, contra recibos devengados por introducción en tránsito de 5000 kilos de pescado, mientras no justifique la entrada de dicha mercancía en el término municipal de Santander.

Anular el cargo girado contra don Pimilivo Luna, por introducción de 7040 litros de vino introducidos en tránsito en el concejo, cuya salida justificó posteriormente, e imponerle multa de 500 pesetas por no presentar la Cédula con la mercancía en el momento de salida.

Anular el cargo girado contra la Casa Pedro Domeq por introducción de una caja de botellas de coñac y girarlo contra el responsable don Angel Solano Irastorza.

Aprobar factura de la Casa Ramón Vizcaíno S. A., de 199.526 pesetas, por suministro de un compresor, un evaporador y dos ventiladores para el Matadero municipal.

Satisfacer a don Manuel Toñoño 6367 pesetas por pintura del palomar del Campo San Francisco.

Estimar reclamación de varios vecinos de la Travesía Hermanos M. Pidal, contra su inclusión en el Padrón de recogida de basuras por no prestarse este servicio en dicha calle.

Redactar y proponer, para su aprobación, los Pliegos de Condiciones para la subasta que se anunciará para adquisición de dos calderas para el Matadero municipal.

Conceder sepulturas en propiedad en el Cementerio del Salvador, a don Gabriel Alvarez, don Rafael Alvarez y don Cesar Ruiz Soliva, y nicho a don Luis Varela Menéndez.

Adjudicar al contratista don José Cachero, como resultado de la subasta celebrada la realización del Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Tudela Veguín por el precio alzado de 174.254 pesetas, y devolver la fianza provisional constituida a los demás licitadores no adjudicatarios.

Abonar a la Empresa "Pedro Elejabeitia Contratas, S. A.", la suma de 16.672 pesetas por la realización de obras de zanjas y canaletas para instalación de alumbrado en Avenida Galicia.

Adjudicar al contratista don José Cachero, como resultado de la subasta celebrada la realización del Proyecto de Abastecimiento de aguas a Tudela Veguín por el precio alzado de 174.254 pesetas, y devolver la fianza provisional constituida, a los demás licitadores no adjudicatarios.

Abonar a la Empresa "Pedro Elejabeitia Contratas S. A.", la suma de 16.672 pesetas por la realización de obras de zanjas y canaletas para instalación de alumbrado en Avenida Galicia.

Aprobar la certificación de las obras del Proyecto de Urbanización de la Travesía de Fuente del Prado y calle A-14, que asciende a 210.972,95 pesetas a favor del contratista don Diego Tor y Muela; y el 3% de dirección, a favor de los técnicos municipales, 6.329,18 pesetas.

Aprobar la factura de Guillermo Soto, de 18.455,20 pesetas por suministro de materiales de Benito y Compañía de 17.320,90 pesetas, por suministro de materiales para el Servicio de Aguas de Viguetas Asturias S. L., de pesetas 1.073,22 por suministro de materiales para construcción de pasarela en El Conceyín y la Carisa, de 5.500 pesetas a la Casa Auto Salón, por gastos de traslado de Barcelona a Oviedo de un camión adquirido; y otra de Casa Llovea, de 1.860 pesetas por suministro de un aparato de destellos.

Manifestar a Autobuses Traval S. A. que en lo sucesivo será de su cuenta y cargo, de conformidad con las cláusulas de la concesión de los transportes urbanos, la conservación de la señalización de paradas.

Recabar informe del señor Ingeniero municipal sobre si sería conveniente conceder la autori-

zación solicitada por Autobuses Traval S. A. para establecer una nueva línea de transportes urbanos, según el estado actual de las vías por la que los vehículos habrían de pasar.

Que por el técnico competente se formulen en seguida los proyectos para nueva construcción de nichos y sepulturas de primera clase en el Cementerio del Salvador.

Aprobar los cuadros de distribución de cuotas individuales por las obras de pavimentación de la calle Martínez Marina, correspondiente a propietarios pesetas 206.691,37, a industriales y comerciales 52.327 pesetas y a transportistas 7.823,30 pesetas.

Aprobar diversas cuentas y facturas por importe de 192.164,22 pesetas, que se satisfarán a los interesados a condición de que se disponga de las respectivas consignaciones presupuestarias.

Oviedo, 25 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario del ayuntamiento.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sesión Plenaria, Ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día dieciséis de mayo último, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día dos de mayo actual.

Aprobar el Proyecto de Urbanización de la calle C-7 con las modificaciones formuladas por el señor Ingeniero municipal y teniendo por incorporado al mismo, el Pliego de Condiciones Facultativas. Así como que dicho Proyecto se ejecute, en su totalidad directamente por don Julián Rodríguez Alvarez, por su exclusiva cuenta, bajo la inspección del señor Ingeniero municipal; debiendo constituir el señor Rodríguez Alvarez una fianza de pesetas 29.910,36, para garantía del cumplimiento de su gestión.

Modificar en principio, y a resultas de la información pública que se abrirá, las vigentes Ordenanzas municipales de Construcción, en el sentido de que pueda permitirse que en la Zona Rural de este concejo de Oviedo, se construyan viviendas para dos familias.

Aprobar propuesta del señor Concejal don Julián Rojo, sobre concesión de gratificaciones de 300 pesetas al personal de este Ayuntamiento, en régimen de contrato, para el año actual, al mismo tiempo que se autoricen las voluntarias a los funcionarios a cuyo efecto se incoará el oportuno expediente para habilitación del crédito necesario dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Oviedo, 26 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario del Ayuntamiento.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ORTEGA GOMEZ, Anselmo, de 34 años de edad, soltero, barbero, hijo de Juan y de Juana, natural de Torrubiá del Campo (Cuenca), y vecino que fue últimamente de esta villa de Belmonte, conocido también (a) Madriles; para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo), a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, que le fue decretada en el sumario número 1 de 1962, por estupro.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan, de 29 años, soltero, jornalero, hijo de Aurelio y Rosario, natural de Tuilla-Langreo, domiciliado últimamente en Tuilla-La Braña, procesado por sustracción de dinero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para ser reducido a prisión por razón del sumario 82 de 1962.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el su-

mario número 72 de 1955, instruido por el delito de evasión y atentado se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la busca y captura del procesado JOSE GONZALEZ LEDO, por haber sido habido éste.

Pr la presente, que se expide en mérito de la causa número 1.146 de 1961, seguida por el Juzgado Militar Permanente número 3, del Ejército del Norte de Africa (Ceuta) por fraude, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 15 de junio de 1961, interesando la comparecencia del llamado TOMAS MARTINEZ DE VELASCO, hijo de Antonio y de María, natural de Valencia, soltero, de profesión jornalero, de 42 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo; el cual ha sido aprehendido.

## Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAMA DE LANGREO

### Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos de Sama de Langreo para la reunión que tendrá lugar el próximo día 25 de febrero de 1962, a las 4 de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, teniendo lugar en la Delegación Comarcal de Sindicatos de Sama de Langreo, con arreglo al siguiente:

### Orden del día

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 1962.
- 3.º Revisión y aprobación, si procede, de las Cuentas de 1961.
- 4.º Aprobación de la fórmula de derrama a base del tres por ciento sobre líquido imponible.
- 5.º Informe sobre actividades del ejercicio anterior.
- 6.º Proyectos varios.

Sama de Langreo, 29 de enero de 1962.—El Secretario, A. Fernández Castaño.—El Jefe de la Hermandad, Olegario Iglesias.